



**HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI
DE SENSUNTEPEQUE**

VERSIÓN PÚBLICA

“ Este documento es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del Lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la pagina escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Macario Antonio Molina Galdamez

Director Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque



Nosotros, **MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y Representación en calidad de Director del HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS; con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis – uno cero cero seis nueve seis – uno cero uno – dos; en virtud del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en el que se me nombró Director del Hospital Nacional “San Jerónimo Emiliani” Sensuntepeque, Cabañas, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, y en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y al artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **"HOSPITAL O CONTRATANTE"** por una parte y por otra parte **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, portador de Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE OTRO, actuando en calidad de propietario y Representante Legal de la Empresa Comercial denominada VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, cuya existencia Legal Compruebo por medio de: **a)** Renovación de matrícula de empresa numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis; extendida por el Registro de Comercio, el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en la que consta que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, es el titular de la empresa Comercial, ubicada en Mejicanos, San Salvador, y que tiene un local denominado PROVEEDOR EL ÚNICO, que se dedica a la Venta de Productos Alimenticios y Otros, **b)** Registro de contribuyente número cuatro uno nueve cuatro nueve – cuatro, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del Proceso por Libre Gestión número **LG-05/2023**, el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, AÑO 2023"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a la cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a precios firmes ALIMENTOS VARIOS PARA PACIENTES, los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 1:00 P.M. durante el año 2023, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

necesidades de Hospital en la fecha que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas designe, los siguientes renglones:

No. DE RENG LÓN	ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	PROVEEDOR EL UNICO VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO. COD. 50109150 ACEITE VEGETAL, de canola marca reconocida con fecha de vencimiento de un año o más, presentación garrafa de 1.25 de galón, con viñeta propia del fabricante.	GARRAFA	100	\$29.25	\$2,925.00
	MARCA: WESSON				
2	COD. 50107040 AJO MOLIDO, sobre de 33 gramos, de marca reconocida, fecha de vencimiento de más de seis meses, empaque original del fabricante y debidamente sellado. A la recepción de producto se tomara en cuenta la marca presentada en la muestra ofertada	SOBRE	365	\$1.08	\$394.20
	MARCA: Mc Cormick				
3	COD. 50104502 ALETA DE RES, No raleada, cortada en trozos de una libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.	LIBRA	240	\$5.35	\$1,284.00
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos,				
4	COD. 50106020 ARROZ CORRIENTE, presentación bolsa de una libra, empaque propio del fabricante, grano entero, blanco, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más.	LIBRA	365	\$0.74	\$270.10
	MARCA: Diferentes marcas				
5	COD. 50106040 ARROZ PRECOCIDO, Presentación bolsa de una libra, empaque propio del fabricante, grano entero, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más.	LIBRA	1,095	\$0.79	\$865.05
	MARCA: Diferentes marcas				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

8	COD. 50119140 CEBOLLA BLANCA, Sin tallo, fresca, de tamaño GRANDE, sin daño físico, de aspecto limpia.			C/U	3,000	\$0.32	\$960.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
9	COD. 50107160 CILANTRO, Mazo, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénico			MAZO	144	\$2.10	\$302.40
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
10	COD. 50119180 CHILE VERDE, Fresco, limpio, carnoso, sin daño físico, que en su punta presente tres o cuatros protuberancias y de tamaño grande.			C/U	3,385	\$0.33	\$1,117.05
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
11	COD. 50119190 CHIPILÍN, Mazo envuelto en papel para su traslado, sin daño físico. Fresco e higiénicamente entregado.			MAZO	240	\$2.10	\$504.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
12	COD. 50111020 CREMA PURA, espesa de leche de vaca. Presentación botella de marca reconocida, de primera calidad, con fecha de vencimiento de 30 días o más, presentación en empaque propio del fabricante, de consistencia dura.			BOTELLA	600	\$3.85	\$2,310.00
	MARCA: Lácteos San Juan, Lácteos La Isla	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIAS				
13	COD. 50119230 EJOTE, Tierno, sano, transportado en saco, sin daño físico. De coloración verdosa, no manchado.			LIBRA	960	\$1.20	\$1,152.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
14	COD. 50119240 ELOTES BLANCO GRANDE Tierno, con apariencia de recién cortado sano, fresco no sazón que su hoja sea verde no oscura ni sucia,			C/U	1,400	\$0.24	\$336.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

15	COD. 50119260 ESPINACA, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado			MAZO	200	\$2.10	\$420.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
16	COD. 50112150 FRIJOL ROJO DE SEDA, Presentación bolsa de cuatro libras de marca reconocida, que incluya en su presentación empaque propio del fabricante, con fecha de vencimiento de seis meses impresa en su bolsa.			LIBRA	500	\$1.98	\$990.00
	MARCA: Diferentes marcas	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES				
17	COD. 50116110 FLAN BOLSA DE 450 GR. en polvo de marca reconocida, de fecha de vencimiento de más de tres meses de sabor a vainilla.			BOLSA	120	\$2.48	\$297.60
	MARCA: de la familia	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 5 meses				
18	COD. 50104240 GATO DE RES una sola pieza de solomo a despachar bolsa de 12 libras con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción, no congelada, que presente una coloración rojiza.			LIBRA	240	\$4.60	\$1,104.00
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillo, San Martin	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIAS				
19	COD. 50116160 GELATINA, de diferentes sabores, bolsa de 450 gr, que incluya en su bolsa la fecha de vencimiento, de más de seis meses, a su recepción, sabores surtidos.			BOLSA	120	\$2.50	\$300.00
	MARCA: DE LA FAMILIA	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 5 MESES				
20	COD. 50108260 GUINEO CORRIENTE, Tipo banano, GRANDE sin daño físico, fresco, transportado en caja para evitar su daño físico. No se requiere maduro.			C/U	4,000	\$0.19	\$760.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

21	COD. 50119310 GÜISQUIL, Fresco, sano, higiénico, no sazón. A la recepción se requiere producto del producto GRANDE, que no se vea MADURO, no se recibirá GUISQUIL CHAPIN.			C/U	4,000	\$0.38	\$1,520.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
22	COD. 50106300 HARINA NIXTAMALIZADA, Presentación bolsa de dos libras, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses como mínimo a su recepción.			LIBRA	1,120	\$0.88	\$985.60
	MARCA: DEL COMAL	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
23	COD. 50106300 HARINA DE TRIGO, bolsa de libra presentación bolsa plástica, fecha de vencimiento mayor a 6 meses, empaque propio del fabricante y que no presente daño físico.			LIBRA	88	\$1.77	\$155.76
	MARCA: Molsa/distharsa/Doña Blanca	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
24	COD. 50119330 HIERBA BUENA, mazo envuelto en papel para su traslado, sin daño físico fresco e higiénicamente.			MAZO	80	\$2.10	\$168.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
25	COD. 50110150 HUEVO DE GALLINA, cartón de 30 unidades fresco higiénico, presentación cartón de 30 unidades, de marca reconocida, EMPAQUETADO DE FABRICA, que incluya la fecha de vencimiento DE UN MES IMPRESO en el cartón.			CARTON	560	\$5.60	\$3,136.00
	MARCA: Egg/Nutriaves	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
26	COD. 50116180 INCAPARINA, Presentación bolsa de 375 gramos, a su recepción con un vencimiento 6 meses empaque propio del fabricante. DE SABORES SURTIDOS A SU ENTREGA.			BOLSA	273	\$1.96	\$535.08
	MARCA: INCAPARINA	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 4 MESES				
28	COD. 50111235 LECHE DESCREMADA De marca reconocida instantánea con fecha de vencimiento de más de un año .Bolsa de 1500 a 2200 gr debidamente sellada que en su empaque no presente daño.			BOLSA	24	\$22.99	\$551.76
	MARCA: Australia	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 MESES				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

29	COD. 50119360 LECHUGA REPOLLADA Repollada de coloración verdura limpia sin daño físico.			C/U	560	\$1.35	\$756.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C. A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
30	COD. 50116235 MAICENA DE SABORES, Caja de 50grs de sabores surtidos, empaque del fabricante, con fecha de vencimiento de 6 meses a más			CAJA	1,000	\$0.88	\$880.00
	MARCA: Mana/ Marcas similares	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 MESES				
31	COD. 50109350 MARGARINA VEGETAL, Enriquecida con vitamina A, Presentación caja de 5 barras, marca reconocida, que incluya fecha de vencimiento de más de seis meses.			LIBRA	156	\$1.99	\$310.44
	MARCA: Mirasol/Mazola	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
32	COD. 50109400 MAYONESA bote de 410 gramos, de marca reconocida, presentación frasco propio del fabricante, que incluya viñeta original en la cual lleve inserta la fecha de vencimiento de más de un año.			C/U	80	\$5.45	\$436.00
	MARCA: Mc Cormick	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
33	COD. 50104100 CARNE MOLIDA DE RES, De primera calidad, compuesta de 85% carne y 15% grasa, no se recibirá carne pálida con apariencia de lavada y que presente una coloración rojiza.			LIBRA	400	\$4.65	\$1,860.00
	MARCA: Nuevo Carnic, San Martin, Super Selectos, Despensa de Don Juan	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
34	COD. 50108640 NARANJA PARA FRUTA, Dulce, jugosa, GRANDE fresca, sin daño físico. A su recepción se requiere naranja para comer como fruta.			C/U	4,000	\$0.22	\$880.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
36	50118300 PAPA, Tipo SOLOMA O LENGUA tamaño de recepción, Grande EXCLUSIVA PARA RELLENOS, limpia, sin daño físico.			LIBRA	3,000	\$0.79	\$2,370.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

37	50108700 PAPAYA, dulce, fresca, sin daño físico, de exportación, no madura, no verde, de preferencia sazona.			C/U	560	\$2.23	\$1,248.80
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
38	50119400 PEPINO fresco, tierno sin daño físico, de tamaño mediano que se entregue con aspecto limpio.			C/U	2,800	\$0.33	\$924.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
39	50118400 PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION fresco sano, higiénico, a su recepción se requiere producto transportado en cajas, no maduro de un tamaño aproximadamente de 25 a 30 cm.			C/U	11,200	\$0.36	\$4,032.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
40	50105550 POLLO Entero no partido en piezas de marca reconocida fresco, clase A sin congelar, sin menudos con un peso de 4 a 4.5 libras cada uno que presente empaque propio del fabricante			LIBRA	2,000	\$2.15	\$4,300.00
	MARCA: SELLO DE ORO	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
41	50111320 QUESO CREMADO, de primera calidad, CON POCA SAL, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada,			LIBRA	640	\$3.86	\$2,470.40
	MARCA: LA ISLA	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
42	50111360 QUESO DURO BLANDO, De primera calidad, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada,			LIBRA	720	\$5.22	\$3,758.40
	MARCA: Lacteos San Juan/Lacteos La Isla	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
43	50119510 REPOLLO de color sano en su exterior de tamaño grande de apariencia fresca			C/U	96	\$1.95	\$187.20
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
44	50116320 SAL CORRIENTE, fortificada según norma del MINSAL en presentación bolsa del fabricante, con logotipo de la casita azul inserto en su presentación.			LIBRA	350	\$0.26	\$91.00
	MARCA: Picapiedra	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 meses				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

45	50104342 SOLOMO DE RES una sola pieza de solomo a despachar bolsa de 12 libras con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción no congelada que presente una coloración rojiza.			LIBRA	240	\$4.94	\$1,185.60
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Mon tecillos, San Martin	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 días				
46	50119570 TOMATE DE COCINA, de primera calidad, no maduro, sazón que sea de jugo de tamaño considerablemente GRANDE.			LIBRA	1,920	\$0.75	\$1,440.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días				
47	50118675 YUCA, de seda, que su cascara sea rosada, fresca, sana, de tamaño mediano.			C/U	1,120	\$0.62	\$694.40
48	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días	C/U	3,400	\$0.38	\$1,292.00
	50119640 ZANAHORIA, de primera calidad, sana, limpia, sin tallo, sin daño físico, de tamaño grande						
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días				

MONTO TOTAL ADJUDICADO

\$52,459.84

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Está obligado a proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible en un intervalo menor o igual a una semana; d) El



suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque. F) **El contratista deberá enviar previamente factura para su respectiva revisión a los correos electrónicos patitodehais@gmail.com** IV) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2023-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista de un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (52,459.84)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el quedan correspondiente previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato. V) **LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital para que sean decepcionados por el encargado de Almacén, ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, todos los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 1:00 P.M., a solicitud del Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, según necesidad de la Institución, y su plazo de ejecución y vigencia será contado a partir de la fecha de distribución del contrato hasta el 31 de diciembre del dos mil veintitrés. VI) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, **FIANZA de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta al 31 de Diciembre del



año 2023, y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: **a)** el contratista incumpla la modificativas (si las hubiere), **b)** cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS. VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licda. Ángela Patricia Dehais, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas para los productos Alimenticios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información



revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato



MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratista señalan como lugar para recibir notificaciones en calle las Brisas poniente N°19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador, Tel. 2284-3629, Telefax 2284-6786 y al celular 76957691y al correo electrónico proveedorelunico@gmail.com, y el contratante señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2361-0748, Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidos solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.




DR. MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE



PROVEEDOR EL ÚNICO
Victor Manuel Mendoza Osorio
Registro No. 41949-4
NIT. 0614-090773-105-5

VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDOR EL UNICO



En la Ciudad de Sensuntepeque, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés.- Ante Mí, **ROXANA MARISELA ROMERO LAÍNEZ**, Notario del Domicilio de Sensuntepeque, comparecen: **MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, , a quien conozco e identifico por medio de Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS; con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis – uno cero cero seis nueve seis – uno cero uno – dos; personería que DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido la vista: **a)** Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek,



Ministra de Salud, en el que se nombró Director del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque, Cabañas, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, cargo que desempeña la fecha. **b)** Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud publicado en el Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO en el cual el Artículo seis dice que "Cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su Representante Legal es el Director quien está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, por lo tanto está autorizado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **"HOSPITAL O CONTRATANTE"** por una parte y por otra parte el señor **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y nueve años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de Documento Único de Identidad cero cero siete siete cinco uno uno uno - cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero nueve cero siete siete tres - uno cero cinco - cinco, actuando en calidad de propietario y Representante Legal de la Empresa Comercial denominada **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido la vista: **a)** Renovación de matrícula de empresa número dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis; extendida por el Registro de Comercio, el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en la que consta que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, es el titular de la empresa Comercial, ubicada en Mejicanos, San Salvador, y que tiene un local denominado PROVEEDOR EL ÚNICO, que se dedica a la Venta de Productos Alimenticios y Otros, **b)** Registro de contribuyente número cuatro uno nueve cuatro nueve - cuatro, CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE OTRO, y en el transcurso del presente instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; **y ME DICEN:** Que han acordado otorgar y en efecto otorgan proveniente del Proceso por Libre Gestión número **LG-05/2023**, **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, AÑO 2023"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y los conceptos vertidos en el mismo el cual literalmente se transcribe así: **"I) OBJETO DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a precios firmes ALIMENTOS VARIOS PARA PACIENTES, los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 1:00 P.M. durante el año 2023, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según necesidades de Hospital en la fecha que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas designe, los siguientes renglones:

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

No. DE RENG LÓN	ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	PROVEEDOR EL UNICO VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO.	GARRAFA	100	\$29.25	\$2,925.00
	COD. 50109150 ACEITE VEGETAL, de canola marca reconocida con fecha de vencimiento de un año o más, presentación garrafa de 1.25 de galón, con viñeta propia del fabricante.				
	MARCA: WESSON ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 meses				
2	COD. 50107040 AJO MOLIDO, sobre de 33 gramos, de marca reconocida, fecha de vencimiento de más de seis meses, empaque original del fabricante y debidamente sellado. A la recepción de producto se tomara en cuenta la marca presentada en la muestra ofertada	SOBRE	365	\$1.08	\$394.20
	MARCA: Mc Cormick ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 meses				
3	COD. 50104502 ALETA DE RES, No raleada, cortada en trozos de una libra, empacada en bolsa de libra con viñeta la cual contendrá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción. NO CONGELADA, QUE PRESENTE UNA COLORACION ROJIZA NO NEGRA Y QUE PRESENTE VIÑETA DE SUPERMERCADO DONDE FUE COMPRADA.	LIBRA	240	\$5.35	\$1,284.00
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 15 DIAS				
4	COD. 50106020 ARROZ CORRIENTE, presentación bolsa de una libra, empaque propio del fabricante, grano entero, blanco, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más.	LIBRA	365	\$0.74	\$270.10
	MARCA: Diferentes marcas ORIGEN: C.A FECHA DE VENCIMIENTO: 6 meses				
5	COD. 50106040 ARROZ PRECOCIDO, Presentación bolsa de una libra, empaque propio del fabricante, grano entero, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más.	LIBRA	1,095	\$0.79	\$865.05

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

	MARCA: Diferentes marcas	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO 6 meses				
8	COD. 50119140 CEBOLLA BLANCA, Sin tallo, fresca, de tamaño GRANDE, sin daño físico, de aspecto limpia.			C/U	3,000	\$0.32	\$960.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
9	COD. 50107160 CILANTRO, Mazo, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénico			MAZO	144	\$2.10	\$302.40
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
10	COD. 50119180 CHILE VERDE, Fresco, limpio, carnoso, sin daño físico, que en su punta presente tres o cuatros protuberancias y de tamaño grande.			C/U	3,385	\$0.33	\$1,117.05
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
11	COD. 50119190 CHIPILÍN, Mazo envuelto en papel para su traslado, sin daño físico. Fresco e higiénicamente entregado.			MAZO	240	\$2.10	\$504.00
	MARCA:S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
12	COD. 50111020 CREMA PURA, espesa de leche de vaca. Presentación botella de marca reconocida, de primera calidad, con fecha de vencimiento de 30 días o más, presentación en empaque propio del fabricante, de consistencia dura.			BOTELLA	600	\$3.85	\$2,310.00
	MARCA: Lácteos San Juan, Lácteos La Isla	ORIGEN: C. A	FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIAS				
13	COD. 50119230 EJOTE, Tierno, sano, transportado en saco, sin daño físico. De coloración verdosa, no manchado.			LIBRA	960	\$1.20	\$1,152.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

14	COD. 50119240 ELOTES BLANCO GRANDE Tierno, con apariencia de recién cortado sano, fresco no sazón que su hoja sea verde no oscura ni sucia,			C/U	1,400	\$0.24	\$336.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
15	COD. 50119260 ESPINACA, envuelto en papel para su traslado, sin daño físico, fresco e higiénicamente entregado			MAZO	200	\$2.10	\$420.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
16	COD. 50112150 FRIJOL ROJO DE SEDA, Presentación bolsa de cuatro libras de marca reconocida, que incluya en su presentación empaque propio del fabricante, con fecha de vencimiento de seis meses impresa en su bolsa.			LIBRA	500	\$1.98	\$990.00
	MARCA: Diferentes marcas	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES				
17	COD. 50116110 FLAN BOLSA DE 450 GR. en polvo de marca reconocida, de fecha de vencimiento de más de tres meses de sabor a vainilla.			BOLSA	120	\$2.48	\$297.60
	MARCA: de la familia	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 5 meses				
18	COD. 50104240 GATO DE RES una sola pieza de solomo a despachar bolsa de 12 libras con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción, no congelada, que presente una coloración rojiza.			LIBRA	240	\$4.60	\$1,104.00
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillo, San Martin	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIAS				
19	COD. 50116160 GELATINA, de diferentes sabores, bolsa de 450 gr, que incluya en su bolsa la fecha de vencimiento, de más de seis meses, a su recepción, sabores surtidos.			BOLSA	120	\$2.50	\$300.00

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

	MARCA: DE LA FAMILIA	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 5 MESES				
20	COD. 50108260 GUINEO CORRIENTE, Tipo banano, GRANDE sin daño físico, fresco, transportado en caja para evitar su daño físico. No se requiere maduro.			C/U	4,000	\$0.19	\$760.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
21	COD. 50119310 GÜISQUIL, Fresco, sano, higiénico, no sazón. A la recepción se requiere producto del producto GRANDE, que no se vea MADURO, no se recibirá GUIQUIL CHAPIN.			C/U	4,000	\$0.38	\$1,520.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIAS				
22	COD. 50106300 HARINA NIXTAMALIZADA, Presentación bolsa de dos libras, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses como mínimo a su recepción.			LIBRA	1,120	\$0.88	\$985.60
	MARCA: DEL COMAL	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
23	COD. 50106300 HARINA DE TRIGO, bolsa de libra presentación bolsa plástica, fecha de vencimiento mayor a 6 meses, empaque propio del fabricante y que no presente daño físico.			LIBRA	88	\$1.77	\$155.76
	MARCA: Molsa/distharsa/D oña Blanca	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
24	COD. 50119330 HIERBA BUENA, mazo envuelto en papel para su traslado, sin daño físico fresco e higiénicamente.			MAZO	80	\$2.10	\$168.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

25	COD. 50110150 HUEVO DE GALLINA, cartón de 30 unidades fresco higiénico, presentación cartón de 30 unidades, de marca reconocida, EMPAQUETADO DE FABRICA, que incluya la fecha de vencimiento DE UN MES IMPRESO en el cartón.			CARTON	560	\$5.60	\$3,136.00
	MARCA: Egg/Nutriaves	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
26	COD. 50116180 INCAPARINA, Presentación bolsa de 375 gramos, a su recepción con un vencimiento 6 meses empaque propio del fabricante. DE SABORES SURTIDOS A SU ENTREGA.			BOLSA	273	\$1.96	\$535.08
	MARCA: INCAPARINA	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 4 MESES				
28	COD. 50111235 LECHE DESCREMADA De marca reconocida instantánea con fecha de vencimiento de más de un año .Bolsa de 1500 a 2200 gr debidamente sellada que en su empaque no presente daño.			BOLSA	24	\$22.99	\$551.76
	MARCA: Australia	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 MESES				
29	COD. 50119360 LECHUGA REPOLLADA Repollada de coloración verdura limpia sin daño físico.			C/U	560	\$1.35	\$756.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C. A.	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
30	COD. 50116235 MAICENA DE SABORES, Caja de 50grs de sabores surtidos, empaque del fabricante, con fecha de vencimiento de 6 meses a más			CAJA	1,000	\$0.88	\$880.00
	MARCA: Mana/ Marcas similares	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 MESES				
31	COD. 50109350 MARGARINA VEGETAL, Enriquecida con vitamina A, Presentación caja de 5 barras, marca reconocida, que incluya fecha de vencimiento de más de seis meses.			LIBRA	156	\$1.99	\$310.44
	MARCA: Mirasol/Mazola	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

32	COD. 50109400 MAYONESA bote de 410 gramos, de marca reconocida, presentación frasco propio del fabricante, que incluya viñeta original en la cual lleve inserta la fecha de vencimiento de más de un año.			C/U	80	\$5.45	\$436.00
	MARCA: Mc Cormick	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 3 MESES				
33	COD. 50104100 CARNE MOLIDA DE RES, De primera calidad, compuesta de 85% carne y 15% grasa, no se recibirá carne pálida con apariencia de lavada y que presente una coloración rojiza.			LIBRA	400	\$4.65	\$1,860.00
	MARCA: Nuevo Carnic, San Martin, Super Selectos, Despensa de Don Juan	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 DIAS				
34	COD. 50108640 NARANJA PARA FRUTA, Dulce, jugosa, GRANDE fresca, sin daño físico. A su recepción se requiere naranja para comer como fruta.			C/U	4,000	\$0.22	\$880.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
36	50118300 PAPA, Tipo SOLOMA O LENGUA tamaño de recepción, Grande EXCLUSIVA PARA RELLENOS, limpia, sin daño físico.			LIBRA	3,000	\$0.79	\$2,370.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
37	50108700 PAPAYA, dulce, fresca, sin daño físico, de exportación, no madura, no verde, de preferencia sazona.			C/U	560	\$2.23	\$1,248.80
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
38	50119400 PEPINO fresco, tierno sin daño físico, de tamaño mediano que se entregue con aspecto limpio.			C/U	2,800	\$0.33	\$924.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
39	50118400 PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION fresco sano, higiénico, a su recepción se requiere producto transportado en cajas, no maduro de un tamaño aproximadamente de 25 a 30 cm.			C/U	11,200	\$0.36	\$4,032.00

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
40	50105550 POLLO Entero no partido en piezas de marca reconocida fresco, clase A sin congelar, sin menudos con un peso de 4 a 4.5 libras cada uno que presente empaque propio del fabricante			LIBRA	2,000	\$2.15	\$4,300.00
	MARCA: SELLO DE ORO	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
41	50111320 QUESO CREMADO, de primera calidad, CON POCA SAL, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada,			LIBRA	640	\$3.86	\$2,470.40
	MARCA: LA ISLA	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
42	50111360 QUESO DURO BLANDO, De primera calidad, de marca reconocida, en bolsa original del fabricante, que incluya fecha de vencimiento de 30 días, de leche pasteurizada,			LIBRA	720	\$5.22	\$3,758.40
	MARCA: Lacteos San Juan/Lacteos La Isla	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
43	50119510 REPOLLO de color sano en su exterior de tamaño grande de apariencia fresca			C/U	96	\$1.95	\$187.20
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 DIAS				
44	50116320 SAL CORRIENTE, fortificada según norma del MINSAL en presentación bolsa del fabricante, con logotipo de la casita azul inserto en su presentación.			LIBRA	350	\$0.26	\$91.00
	MARCA: Picapiedra	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 6 meses				
45	50104342 SOLOMO DE RES una sola pieza de solomo a despachar bolsa de 12 libras con viñeta la cual incluirá el nombre del producto y cantidad a entregar a su recepción no congelada que presente una coloración rojiza.			LIBRA	240	\$4.94	\$1,185.60
	MARCA: Nuevo Carnic, Nicabeef, Montecillos, San Martin	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 15 días				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

46	50119570 TOMATE DE COCINA, de primera calidad, no maduro, sazón que sea de jugo de tamaño considerablemente GRANDE.			LIBRA	1,920	\$0.75	\$1,440.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días				
47	50118675 YUCA, de seda, que su cascara sea rosada, fresca, sana, de tamaño mediano.			C/U	1,120	\$0.62	\$694.40
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días				
48	50119640 ZANAHORIA, de primera calidad, sana, limpia, sin tallo, sin daño físico, de tamaño grande			C/U	3,400	\$0.38	\$1,292.00
	MARCA: S/M	ORIGEN: C.A	VENCIMIENTO: 10 días				

MONTO TOTAL ADJUDICADO

\$52,459.84

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Está obligado a proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible en un intervalo menor o igual a una semana; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de



Sensuntepeque. F) **El contratista deberá enviar previamente factura para su respectiva revisión a los correos electrónicos patitodehais@gmail.com** IV) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2023-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista de un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (52,459.84)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el quedan correspondiente previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, numero de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato. V) **LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital para que sean decepcionados por el encargado de Almacén, ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, todos los días lunes de cada semana, en horario de 8:00 A.M. A 1:00 P.M., a solicitud del Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, según necesidad de la Institución, y su plazo de ejecución y vigencia será contado a partir de la fecha de distribución del contrato hasta el 31 de diciembre del dos mil veintitrés. VI) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, **FIANZA de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta al 31 de Diciembre del año 2023, y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: **a)** el contratista incumpla



la modificativas (si las hubiere), **b)** cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.** **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licda. Ángela Patricia Dehais Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas para los productos Alimenticios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso



por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratista señalan como lugar para recibir notificaciones en calle las Brisas poniente N°19 Colonia San Ramón, Mejicanos San



MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 003/2023

PROCESO POR LIBRE GESTION No. L.G. 05/2023

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES AÑO 2023"

FONDOS GENERAL

Salvador, Tel. 2284-3629, Telefax 2284-6786 y al celular 76957691y al correo electrónico proveedorelunico@gmail.com, y el contratante señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2361-0748, Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidos solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Yo, la Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas por los comparecientes a mi presencia y además que han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de ocho hojas; y leído que les fue íntegramente por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE



VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDOR EL UNICO

